RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 141-2025-MDS

Subtanjalla, 27 de junio de 2025

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N.º 015-2025-MDS de fecha 04 de febrero del 2025; la Resolución de Alcaldía N.º 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, Exp. Adm. 4944 -2025 de fecha 20 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 015-2025-MDS de fecha 04 de febrero del 2025 se designa a partir de la fecha al **ING. ANGEL RUFINO FERNANDEZ VENTURA** como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4944-2025 de fecha 20 de junio de 2025, el Ing. Ángel Rufino Fernández Ventura, presenta su Carta de Renuncia al cargo de Sub Gerente de obras Privadas y Catastro, por motivos personales;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley Nº. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA del **ING. ANGEL RUFINO FERNANDEZ VENTURA** siendo el último día laboral el día 27 de junio del 2025, en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 30 de junio del 2025 al **ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA** como Encargado de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la **ING. ANGEL RUFINO FERNANDEZ VENTURA**, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, bajo responsabilidad funcional.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.° 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 30/06/25

30 JUN 2025
HORA: 8:27
FOLIO: 02 FIRMA:

Recibí conforme.
30-06-2025
Angel Fernández Ventura
D.N.I. 21532388.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA ICA
AREA RECURSOS HUMANOS RECEPCIÓN
EXP N 412
FECHA 30/06/2025
HORA 08:36 AM FIRMA

Escaneado con CamScanner